

**VISTOS:**

El Informe N° D000048-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH-RÑM de fecha 05 de mayo de 2025, la Hoja de Referencia N° 240959809 del Hospital Adolfo Guevara de EsSalud – Cusco de fecha 26 de abril de 2025 y la Constancia de Hospitalización del Hospital Almenara EsSalud de fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con fecha 28 de abril de 2025, la servidora CAS **Janet Pary Lopez**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el puesto de Gestora Institucional en el Tambo Tunquimayo de la Unidad Territorial Cusco, solicita Licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 30 de abril de 2025 al 29 de mayo de 2025;

Que, mediante el Informe N° D000429-2025-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de fecha 28 de abril de 2025, el Coordinador de la Unidad Territorial Cusco, aprueba el otorgamiento de la licencia requerida, conforme el Formato de Solicitud de Licencias Anexo N° 03 y la Autorización de Salida N° 2025-002541, por el periodo comprendido del 30 de abril de 2025 al 29 de mayo de 2025;

Que, a través de la Resolución de Unidad N° D000009-2025-MIDIS/PMPAIS-URRHH de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad Recursos Humanos, dispuso otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de la servidora **Janet Pary Lopez**, por el periodo del 30 de abril de 2025 al 29 de mayo de 2025;

Que mediante Informe N° D000048-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH-RÑM de fecha 05 de mayo de 2025, se señala lo siguiente:

- *La servidora con Contrato Administrativo de Servicios desde de 13 de agosto de 2020, en el puesto de Gestor Institucional, cuenta con la cobertura de seguro de EsSalud, en su calidad de asegurada regular, asimismo la cobertura en caso que supere los 20 días de descanso médico que sería el subsidio por enfermedad a partir 21° día cuya cobertura correspondería a EsSalud.*
- *La servidora se encuentra hospitalizado desde el 28 de abril de 2025 en el servicio de Urología del Hospital Guillermo Almenara de EsSalud, habiendo sido intervenida quirúrgicamente el día 04 de mayo del presente año, quien aún se encuentre hospitalizada con pronóstico reservado, se adjunta constancia de Hospitalización suscrito por el Dr. Antonio Sánchez Salazar CMP N° 26480- médico Cirujano del Hospital Guillermo Almenara de EsSalud.*
- *En ese sentido, se coordinará con la servidora una vez estable a fin de que regularice mediante documento su licencia por enfermedad, con la finalidad de establecer el periodo de licencia con goce haber. Asimismo, considerar que desde el 29 de abril a la fecha la servidora se encuentra hospitalizada lo cual se encuentra acreditado con los documentos anexos.*





Que, en ese contexto, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° D000089-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 14 de agosto de 2024, regula el trámite para el otorgamiento de licencias con goce de haber, en el literal a) del artículo 38° precisando lo siguiente:

“Licencia por enfermedad o accidente: Se concede al servidor civil, en concordancia con lo dispuesto en la normativa sobre seguridad social en salud vigente, debiendo acreditar el periodo de descanso con el Certificado Médico (CM) expedido por el centro asistencial del Ministerio de Salud, Hospital, Clínica o con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT)”

Que, por Resolución Dirección Ejecutiva N° D000001-2023- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 05 de enero de 2023, se ha resuelto en el Artículo 2°, delegar en el /la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, del Programa Nacional “Plataforma de Acción para la Inclusión Social” – PAIS, durante el ejercicio fiscal 2023, la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con goce y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza, que fue prorrogado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 0000126-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, para el ejercicio fiscal 2024 y mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 0000140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 31 de diciembre de 2024, fue prorrogado para el ejercicio fiscal 2025;

Que, en ese sentido, se acredita que la servidora CAS **Janet Pary Lopez**, se encuentra hospitalizada desde el 28 de abril de 2025 en el servicio de Urología del Hospital Guillermo Almenara de EsSalud, habiendo sido intervenida quirúrgicamente el día 04 de mayo del presente año y conforme lo señalado en el Informe N° D000048-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH-RÑM de fecha 05 de mayo de 2025, la servidora por tales hechos, cuenta con la cobertura de seguro de Essalud, en su calidad de asegurada regular, por tales razones se debería dejar sin efecto la licencia sin goce de haber, por motivos particulares otorgada a partir del **30 de abril de 2025 al 29 de mayo de 2025**;

Que, correspondería otorgar una licencia por enfermedad, la que debería ser tramitada conforme lo establece el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° D000089-2024-MIDIS/PNPAIS-DE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS; y la Resolución Dirección Ejecutiva N° 0000140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2025, prorrogar la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la licencia sin goce de haber, otorgada por motivos particulares a la servidora CAS **JANET PARY LOPEZ**, dispuesto mediante la Resolución de Unidad N° D000009-2025-MIDIS/PMPAIS-URRHH de fecha 29 de abril de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento la presente Resolución a la Unidad Territorial Cusco, así como, a la interesada, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.





Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUZ IRENE CARHUAVILCA GARCIA
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Exp. N°: URRHH020250000526

